

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.600

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria (1/2018) de habilitación de un crédito extraordinario y concesión de suplementos de crédito.

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, aprobó inicialmente expediente de modificación presupuestaria (1/2018) de habilitación de un crédito extraordinario y concesión de suplementos de crédito, por un importe total de 14.212.856,22 euros.

La financiación del expediente de modificación presupuestaria se realizará con bajas totales o parciales de aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto provincial por importe total de 14.212.856,22 euros.

Publicado en el BOPZ núm. 46, de 26 de febrero de 2018, y expuesto al público por el período de quince días hábiles dando cumplimiento a los artículos 169 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mencionado expediente se publica, resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

RESUMEN CAPÍTULOS GASTOS:

Capítulo	Denominación	Altas	Bajas
I	Gastos de personal	0,00	0,00
II	Gastos corrientes bienes y servicios	86.000,00	-86.000,00
III	Gastos financieros	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	7.974.751,76	-2.312.355,62
	Total operaciones corrientes	8.060.751,76	-2.398.355,62
VI	Inversiones reales	0,00	0,00
VII	Transferencias de capital	6.152.104,46	-11.814.500,60
	Total operaciones de capital	6.152.104,46	-11.814.500,60
	<i>Total operaciones no financieras</i>	<i>14.212.856,22</i>	<i>-14.212.856,22</i>
	Total expediente de modificación	14.212.856,22	-14.212.856,22

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 citado, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zaragoza, 21 de marzo de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.